INTERNO CE Nº 025/2017

A : **ING. FELIX ELADIO SOSA GIMENEZ – Presidente**

DE : **COMITE DE EVALUACIÓN – Contratación Directa N° 10/17 con ID N° 327786 para la Adquisición de Equipos varios para Oficina - Prorroga de Apertura.**

OBJETO : **Elevar informe de evaluación**

FECHA : **Asunción, 20 de noviembre de 2017**

Señor Presidente:

En cumplimiento a lo establecido en el Art. 27° de la Ley N° 2051/03, elevamos a la Máxima Autoridad de la Institución el Informe resultante del análisis de las ofertas presentadas en el marco de la **Contratación Directa N° 10/17 con ID N° 327786 para la Adquisición de Equipos varios para Oficina.**

Señalamos que el Comité de Evaluación de Ofertas ha sido constituido por Interno DADM N° 166/2017 del 10/11/2017, indicándose que el mismo estará conformado por:

- Abog. Jorge Antonio Díaz Rojas: Asesor Legal
- C.P. Juan Carlos Vazquez Martínez: Organización y Planificación
- Sr. Carlos Domínguez: Secretaría General

Una vez verificadas las ofertas, y de conformidad a lo establecido en el Art. 64° del Decreto N° 21909/03 pasamos a expresar cuanto sigue:

1. Acta de apertura de ofertas:

1.1. Antecedentes: En la primera fecha fijada para apertura de ofertas, (30/10/2017), no fue recibida oferta alguna. Atendiendo lo dispuesto por la Resolución DNCP Nº 522/15, se estableció la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas.

1.2. Apertura de las ofertas presentadas en la fecha y hora indicada en el PBC: Fecha: 07 de noviembre de 2017.
En la prórroga, fueron recibidas dos ofertas, correspondientes a: **ALUMINIO CHACO de Aricio Gamarra** y **GOLDEN TRADE S.R.L.**
En base a la Resolución DNCP Nº 522/15, que señala: "*Si en la segunda fecha de apertura de sobres no se contare nuevamente con el número mínimo de oferentes, la convocante procederá a evaluar todas las ofertas presentadas, debiendo proceder de conformidad lo dispuesto en los Arts. 26 y 28 de la Ley N°2051/03, sus modificaciones y reglamentaciones*", se procedió a la apertura de las ofertas presentadas.

1.3. En virtud a lo establecido en el apartado 18 del Anexo B del Pliego de Bases y Condiciones, modificado por Addendum 01 del 30/10/2017, se realizó la la apertura de los sobres recibidos:

1. ALUMINIO CHACO de Aricio Gamarra
2. GOLDEN TRADE S.R.L.

1.4. <u>Observaciones realizadas</u> <u>por oferentes presentes en el acto de apertura de ofertas:</u> Ningún oferente asistió al acto de apertura.

2. Verificación del cumplimiento de los documentos de carácter sustancial:

2.1. Posteriormente, se ha procedido a la verificación del cumplimiento de cada oferta respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art. 61° del Decreto N° 21909/03.

En los casos que así lo requirieron, se verificó en el SIPE las documentaciones presentadas.

Oferente	Constancia SIPE N°
ALUMINIO CHACO de Aricio Gamarra	1475584
GOLDEN TRADE S.R.L.	1475626

Documentos sustanciales solicitados:	ALUMINIO CHACO de Aricio Gamarra	GOLDEN TRADE S.R.L.
a. Formulario de Oferta	Cumple	Cumple
b. Garantía de Mantenimiento de Oferta	Cumple	Cumple
c. Documento que acredite la representación suficiente del firmante de la oferta: **<u>Personas físicas:</u>** Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta o En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. **<u>Personas jurídicas:</u>** Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros	Cumple	Cumple

Documentos sustanciales solicitados:	ALUMINIO CHACO de Aricio Gamarra	GOLDEN TRADE S.R.L.
Públicos. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.		
d. Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	Cumple	Cumple

Se verifica que las firmas presentan los documentos sustanciales requeridos en el PBC.

2.2 Verificación de Capacidad Legal de los oferentes:
En atención a lo establecido en la Resolución DNCP N°849/2015, se han realizado las verificaciones correspondientes de tal forma a determinar si el oferente, sus representantes, y demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 se encuentran o no en la nómina de funcionarios públicos, en cumplimiento a lo relacionado a las prohibiciones establecidas en los incisos "a" y "b" de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.
Criterios a verificar:

- Verificar que el Oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley W 2051/03.
- Verificar los registros del personal de la convocante para detectar si el Oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40.
- Verificar por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública.

En base cuadro de Verificación de Capacidad Legal aplicado a las dos firmas oferentes, que han cumplido con los documentos de carácter sustancial, se determina cuanto sigue:

- La actividad económica de todas las firmas se encuentra vinculada al tipo de servicio solicitado.
- Todas las firmas cumplen satisfactoriamente la presentación de la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley 2051/03.
- Representantes legales: Todas las Constancias de Ser o No Funcionario Público y los datos correspondientes al SINARH fueron verificados a través de la plataforma www.documentos.gov.py de información pública de la SENATICs, cuyos datos provienen de la Secretaría de la Función Pública (SFP) a través del Sistema de Intercambio de Información del Estado (SII), que responden a la consulta en la base de datos del Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH) y a las nóminas de Altas y Bajas remitidas a la SFP y al Ministerio de Hacienda según elArt.81 del Decreto 4774/2016:

Representantes/Titulares	CI N°	Verificación
ALUMINIO CHACO de Aricio Gamarra		
Aricio Gamarra	626.685	No aparece en la base de datos del SINARH a la fecha de realización del informe.
GOLDEN TRADE S.R.L.		
Jorge Anibal Goldemberg	234.615	No aparece en la base de datos del SINARH a la fecha de realización del informe.
Javier Isaac Goldemberg	1.937.225	No aparece en la base de datos del SINARH a la fecha de realización del informe.

Se verifica que todas las firmas cumplen con las condiciones legales requeridas.

3. Tabla comparativa de precios de las ofertas ajustada por errores aritméticos:

3.1. De conformidad a la disposición contenida en el num. 2) del Art. 61° del Decreto N° 21909/03, se han verificado las planillas de precios presentadas por las firmas oferentes, dejándose constancia que el Comité de Evaluación de Ofertas ha procedido según lo dispuesto en el Art. 26° de la Ley N° 2051/03 y el Art. 59° del Decreto N° 21909/03. No fue necesaria la realización de correcciones aritméticas.

3.2. Margen de preferencia para bienes de origen nacional:
Ninguna de las firmas presenta el Certificado de Origen emitido por el MIC. El Comité de evaluación solicitó a los oferentes por memorándums remitidos vía correo electrónico la presentación del documento, dado **que en los ítems N° 4 y N° 8 ofertados** en el proceso por ambos oferentes, se consignó que las ofertas eran de Procedencia Nacional :

- Golden Trade S.R.L.: Por Memorandum de fecha 09/11/2017, remitido vía correo electrónico y con acuse de recepción por parte del oferente en la misma fecha, fueron solicitados varios documentos formales, entre ellos la presentación de:
  - *Certificado de Procedencia/Origen Nacional emitido por el Ministerio de Industria y Comercio.* ***(Correspondiente a los ítems 4 y 8 ofertados)****. La no presentación no será motivo de descalificación de las ofertas, sino simplemente la no aplicación del margen de preferencia previsto: Consultamos si cuentan con dicho documento, que no debe estar emitido con fecha posterior a la de la apertura.*

Se otorgó plazo de respuesta hasta el 13/11/2017, 10:00 hs A.M. En esa fecha, 13/11/2017 a las 09:50 horas A.M., fue recibida la respuesta por parte del oferente, **sin hacer referencia a la solicitud del Certificado de Origen solicitado por la Convocante ni adjuntando dicho documento**, por tanto no se aplica el margen previsto.

- **ALUMINIO CHACO de Aricio Gamarra:** Por Memorandum de fecha 09/11/2017, remitido vía correo electrónico y con acuse de recepción por parte del oferente en la misma fecha, fue solicitada la presentación de:
  - *Certificado de Procedencia/Origen Nacional emitido por el Ministerio de Industria y Comercio.* ***(Correspondiente a los ítems 4 y 8 ofertados)****. La no presentación no será motivo de descalificación de las ofertas, sino simplemente la no aplicación del margen de preferencia previsto: Consultamos si cuentan con dicho documento, que no debe estar emitido con fecha posterior a la de la apertura.*

Se otorgó plazo de respuesta hasta el 13/11/2017, 10:00 hs A.M. La firma no remitió respuesta alguna a lo solicitado por la Convocante, por tanto no se aplica el margen previsto.

Al mismo tiempo, se procedió a realizar la consulta de Certificados de Origen Nacional en la web del Ministerio de Industria y Comercio, verificándose que ninguno de los oferentes cuenta con dicho Certificado de Origen Nacional para la provisión de los ítems consultados.

3.3. TABLAS DE PRECIOS OFERTADOS:

3.3.1 ITEM 1: CALCULADORA ELECTRICA CON BOBINA

N° de orden	Firmas	Cant.	Precio unitario referencial	Precio total referencial	Marca ofertada	Procedencia	Precio unitario ofertado	Monto total ofertado	Relación % oferta/ referencial
1°	GOLDEN TRADE S.R.L.	3	600.000	1.800.000	CASIO	CHINA	650.000	1.950.000	+8,33%
2°	ALUMINIO CHACO de Aricio Gamarra	3	600.000	1.800.000	No cotiza	No cotiza	----	----	-----

La única oferta recibida corresponde a la firma GOLDEN TRADE S.R.L.

Análisis de los precios ofertados: El precio ofertado por GOLDEN TRADE S.R.L. se encuentra 8,33% por encima del precio referencial previsto, encontrándose dentro del rango establecido por la Resolución DNCP N°1173/2016, por tanto no se considera pertinente realizar consulta alguna sobre detalle del precio.

3.3.2 ITEM 2: CAMARA FOTOGRAFICA DIGITAL

No fue recibida oferta alguna, en consecuencia, el ítem deberá ser declarado desierto.

3.3.3 ITEM 3: ESCALERA MULTIFUNCION ARTICULADA DE ALUMINIO

No fue recibida oferta alguna, en consecuencia, el ítem deberá ser declarado desierto.

3.3.4 ITEM 4: FRANELOGRAFO

N° de orden	Firmas	Cant.	Precio unitario referencial	Precio total referencial	Marca ofertada	Procedencia	Precio unitario ofertado	Monto total ofertado	Relación % oferta/ referencial
1°	ALUMINIO CHACO de Aricio Gamarra	1	1.200.000	1.200.000	Aluminio Chaco	Nacional	840.000	840.000	-30,00%
2°	GOLDEN TRADE S.R.L.	1	1.200.000	1.200.000	Goldenline	Nacional	990.000	990.000	-17,50%

La oferta más baja recibida corresponde a la firma ALUMINIO CHACO de Aricio Gamarra. No se aplicó Margen de Preferencia, conforme a lo indicado en el numeral 3.2 del presente informe.

Análisis de los precios ofertados: El precio ofertado por ALUMINIO CHACO de Aricio Gamarra se encuentra 30% por debajo del precio referencial previsto, encontrándose dentro del rango establecido por la Resolución DNCP N°1173/2016, por tanto no se considera pertinente realizar consulta alguna sobre detalle del precio.

3.3.5 ITEM 5: GRABADORA DE VOZ

No fue recibida oferta alguna, en consecuencia, el ítem deberá ser declarado desierto.

3.3.6 ITEM 6: GUILLOTINA PARA PAPEL - 12 HOJAS

N° de orden	Firmas	Cant.	Precio unitario referencial	Precio total referencial	Marca ofertada	Procedencia	Precio unitario ofertado	Monto total ofertado	Relación % oferta/ referencial
1°	GOLDEN TRADE S.R.L.	3	450.000	1.350.000	KW TRIO	TAIWAN	450.000	1.350.000	0,00%

N° de orden	Firmas	Cant.	Precio unitario referencial	Precio total referencial	Marca ofertada	Procedencia	Precio unitario ofertado	Monto total ofertado	Relación % oferta/ referencial
2°	**ALUMINIO CHACO de Aricio Gamarra**	3	450.000	1.350.000	No cotiza	No cotiza	----	----	-----

La única oferta recibida corresponde a la firma GOLDEN TRADE S.R.L.

Análisis de los precios ofertados: El precio ofertado por GOLDEN TRADE S.R.L. corresponde exactamente al precio referencial previsto, por tanto no se considera pertinente realizar consulta alguna sobre detalle de composición del mismo.

3.3.7 ITEM 7: GUILLOTINA PARA PAPEL - 45 HOJAS

N° de orden	Firmas	Cant.	Precio unitario referencial	Precio total referencial	Marca ofertada	Procedencia	Precio unitario ofertado	Monto total ofertado	Relación % oferta/ referencial
1°	**GOLDEN TRADE S.R.L.**	1	2.500.000	2.500.000	IDEAL	ALEMANIA	3.500.000	3.500.000	40,00%
2°	**ALUMINIO CHACO de Aricio Gamarra**	1	2.500.000	2.500.000	No cotiza	No cotiza	----	----	-----

La única oferta recibida corresponde a la firma GOLDEN TRADE S.R.L.

Análisis de los precios ofertados: El precio ofertado por GOLDEN TRADE S.R.L. se encuentra un 40% por encima del precio referencial previsto, encontrándose **fuera del rango** establecido por la Resolución DNCP N°1173/2016.

Al respecto, fue remitido vía correo electrónico un Memorandum en fecha 09/11/2017, con acuse de recepción por parte del oferente en la misma fecha, solicitando explicación de la composición del precio ofertado en el ítem 7. Se otorgó plazo de respuesta hasta el 13/11/2017, 10:00 hs A.M.

En fecha 13/11/2017 a las 09:50 horas A.M, fue recepcionada la respuesta de la firma GOLDEN TRADE S.R.L., en la cual presentan el desglose detallado del precio ofertado, indicando Precio FOB, Tipo de cambio, Costos de Flete, Despacho, Almacenamiento, Utilidad, IVA. Es parecer de este Comité de Evaluación que la explicación presentada justifica el monto de la oferta.

3.3.8 ITEM 8: PIZARRA ACRILICA

N° de orden	Firmas	Cant.	Precio unitario referencial	Precio total referencial	Marca ofertada	Procedencia	Precio unitario ofertado	Monto total ofertado	Relación % oferta/ referencial
1°	**ALUMINIO CHACO de Aricio Gamarra**	1	1.200.000	1.200.000	Aluminio Chaco	Nacional	860.000	860.000	-28,33%
2°	**GOLDEN TRADE S.R.L.**	1	1.200.000	1.200.000	Goldenline	Nacional	990.000	990.000	-17,50%

La oferta más baja recibida corresponde a la firma ALUMINIO CHACO de Aricio Gamarra. No se aplicó Margen de Preferencia, conforme a lo indicado en el numeral 3.2 del presente informe.

Análisis de los precios ofertados: El precio ofertado por ALUMINIO CHACO de Aricio Gamarra se encuentra 28.33% por debajo del precio referencial previsto, encontrándose dentro del rango establecido por la Resolución DNCP N°1173/2016, por tanto no se considera pertinente realizar consulta alguna sobre detalle del precio.

3.3.9 ITEM 9: TELEFONO INALAMBRICO

No fue recibida oferta alguna, en consecuencia, el ítem deberá ser declarado desierto.

4. Verificación de las ofertas respecto a los demás requisitos establecidos en el PBC: Criterios de calificación

4.1. Se procede a realizar la verificación de los Criterios de Evaluación y Calificación establecidos en el numeral 18 del Anexo B del Pliego de Bases y Condiciones, a las ofertas que han sido calificadas como más bajas en precio:

Item	Detalle	Ofertas Más Bajas
1	CALCULADORA ELECTRICA CON BOBINA	**GOLDEN TRADE S.R.L.**
2	CAMARA FOTOGRAFICA DIGITAL	Sin ofertas – ítem desierto
3	ESCALERA MULTIFUNCION ARTICULADA DE ALUMINIO	Sin ofertas – ítem desierto
4	FRANELOGRAFO	**ALUMINIO CHACO de Aricio Gamarra**
5	GRABADORA DE VOZ	Sin ofertas – ítem desierto
6	GUILLOTINA PARA PAPEL - 12 HOJAS	**GOLDEN TRADE S.R.L.**
7	GUILLOTINA PARA PAPEL - 45 HOJAS	**GOLDEN TRADE S.R.L.**
8	PIZARRA ACRILICA CON PEDESTAL Y RUEDITAS	**ALUMINIO CHACO de Aricio Gamarra**
9	TELEFONO INALAMBRICO	Sin ofertas – ítem desierto

Señalamos que se procedió a solicitar a la firma GOLDEN TRADE S.R.L., documentos que no habían sido incluidos en su sobre de ofertas y que son requeridos para la aplicación de los criterios de evaluación: Por Memorandum de fecha 09/11/2017, remitido vía correo electrónico y con acuse de recepción por parte del oferente en la misma fecha, fueron solicitados varios documentos formales, entre ellos la presentación de:

1. *Fotocopia simple de su certificado de cumplimiento tributario vigente.*
2. *Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.*
3. *Formulario N° 1 Información sobre el Oferente y/o N° 2 Información sobre Miembros del Consorcio.*
4. *Planillas de Datos Garantizados (Formulario N°10) debidamente llenadas y firmadas.*
5. *Contratos, facturas, u órdenes de compra, tanto de instituciones públicas como privadas de forma indistinta, que podrán corresponder al periodo comprendido entre los años 2014 al 2017 inclusive.*

Se otorgó plazo de respuesta hasta el 13/11/2017, 10:00 hs A.M. En esa fecha, 13/11/2017 a las 09:50 horas A.M., fue recibida la respuesta por parte del oferente, **adjuntando:**

1. *Fotocopia simple de su certificado de cumplimiento tributario vigente.*
2. *Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.*
3. *Formulario N° 1 Información sobre el Oferente y/o N° 2 Información sobre Miembros del Consorcio.*
4. *Planillas de Datos Garantizados*
5. *Copia de Contratos, facturas, u órdenes de compra, correspondientes a los años 2014-2015-2016-2017.*

4.2. VERIFICACIÓN CRITERIOS DE CALIFICACIÓN:

Ítems 1, 6 y 7

CAPACIDAD TÉCNICA - GOLDEN TRADE S.R.L.

CRITERIO	VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
Se verificará el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas conforme a las Planillas de Datos Garantizados incluidas en el Formulario N°10 que el oferente presente debidamente llenadas y firmadas con su oferta.	Fueron verificados todos los datos técnicos y documentos respaldatorios pertinentes remitidos por el oferente correspondiente a lo solicitado en la Planilla de Datos Garantizados, según se expone a continuación	CUMPLE

1. CALCULADORA ELECTRICA CON BOBINA	PLANILLA DE DATOS GARANTIZADOS GOLDEN TRADE S.R.L.	
	Cumple con las especificaciones requeridas	OBSERVACION
1. Calculadora eléctrica de escritorio, 14 dígitos, con impresión en bobina de papel	SI	Cumple
2. Velocidad de impresión mín 3,5 líneas/seg.	SI	Cumple
3. Teclas de desplazamiento a la izquierda, contador de ítems	SI	Cumple
4. Visor antireflejos.	SI	Cumple
5. Operaciones básicas, con tecla de uno a tres ceros	SI	Cumple
6. Funciones de Borrado [C], Corrección [CE], Borrar último digito [->], Tecla cambio signo [+/-], Calculo de raíz, Calculo de porcentaje, Total / Sub-Total	SI	Cumple
7. Impresión en 2 colores (rojo y negro)	SI	Cumple
8. Alimentación Eléctrica: 220 w, corriente directa sin adaptador	SI	Cumple
9. Garantía escrita de por lo menos 1 (un) año en caso de defectos de fábrica.	SI	Cumple

6. GUILLOTINA PARA PAPEL	PLANILLA DE DATOS GARANTIZADOS GOLDEN TRADE S.R.L.	
	Cumple con las especificaciones requeridas	OBSERVACION
1. Detallar Marca y modelo	Kw-trio Modelo 3916	
2. Base de metal	SI	Cumple
3. Cuchilla afilable inoxidable, mango ergonómico	SI	Cumple
4. Adecuada para hojas tamaño oficio, carta, a4	SI	Cumple
5. Guía/ajustador de papel	SI	Cumple
6. Capacidad de corte: mínimo de 12 hojas 75 gr.	SI	Cumple
7. Garantía escrita por 1 año.	SI	Cumple

7. GUILLOTINA PARA PAPEL	PLANILLA DE DATOS GARANTIZADOS GOLDEN TRADE S.R.L.	
	Cumple con las especificaciones requeridas	OBSERVACION
1. Base de metal	SI	Cumple
2. Cuchilla afilable de acero inoxidable, mango ergonómico	SI	Cumple
3. Adecuada para hojas tamaño oficio, carta, a4	SI	Cumple
4. Guía/ajustador de papel	SI	Cumple
5. Capacidad de corte: mínimo de **45 hojas** 75 gr.	SI	Cumple
6. Garantía escrita por 1 año.	SI	Cumple

EXPERIENCIA - GOLDEN TRADE S.R.L.

CRITERIO	VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
Para determinar la experiencia del Oferente, se deberá demostrar haber fabricado y/o proveído los bienes ofertados. Se requiere la presentación de al menos 3 (tres) contratos, facturas, u órdenes de compra, tanto de instituciones públicas como privadas de forma indistinta, que podrán corresponder al periodo comprendido entre los años 2014 al 2017 inclusive. En caso de consorcios, se considerarán las documentaciones presentadas a nombre de cualquiera de los miembros.	Se verifica la presentación de los siguientes documentos: 1. Contrato N°61 – Ministerio de Defensa Nacional – Año 2014 2. Orden de Compra N° 82 – UNA – Año 2015 3. Orden de Compra N° 65 – Ministerio de Hacienda – Año 2016 4. Orden de Compra N° 4500045945 – ITAIPU – Año 2017	**CUMPLE**

Se verifica que la firma GOLDEN TRADE S.R.L. cumple con todos los requisitos de capacidad técnica y de experiencia solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Ítems 4 y 8

CAPACIDAD TÉCNICA - ALUMINIO CHACO de Aricio Gamarra

CRITERIO	VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
Se verificará el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas conforme a las Planillas de Datos Garantizados incluidas en el Formulario N°10 que el oferente presente debidamente llenadas y firmadas con su oferta.	Fueron verificados todos los datos técnicos y documentos respaldatorios pertinentes remitidos por el oferente correspondiente a lo solicitado en la Planilla de Datos Garantizados, según se expone a continuación	**CUMPLE**

4. FRANELOGRAFO	PLANILLA DE DATOS GARANTIZADOS ALUMINIO CHACO de Aricio Gamarra	
	Cumple con las especificaciones requeridas	OBSERVACION
1. Estructura de 9mm de grosor, con forro de fieltro color verde oscuro. Dimensiones 1,50 x 1,20 m.	SI	Cumple
2. Marco de madera lustrada de 6 cm de ancho y al menos 10 mm de grosor, con ganchos para colgar a la pared	SI	Cumple
3. Garantía: escrita por 1 año.	SI	Cumple

8. PIZARRA ACRILICA CON PEDESTAL Y RUEDITAS	PLANILLA DE DATOS GARANTIZADOS ALUMINIO CHACO de Aricio Gamarra	
	Cumple con las especificaciones requeridas	OBSERVACION
1. Estructura de 9mm de grosor de formica plástica, color blanco, con perfilería aluminio, ángulos reforzados.	SI	Cumple
2. Porta pincel y porta borrador de aluminio.	SI	Cumple
3. Medidas de la pizarra 1,50 x 1,00 m.	SI	Cumple
4. Con patas metálicas deslizables con rueditas.	SI	Cumple
5. La pizarra no puede entregarse por piezas, deberá estar armada para su entrega.	SI	Cumple
6. Garantía: escrita por 1 año.	SI	Cumple

EXPERIENCIA - ALUMINIO CHACO de Aricio Gamarra

CRITERIO	VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
Para determinar la experiencia del Oferente, se deberá demostrar haber fabricado y/o proveído los bienes ofertados. Se requiere la presentación de al menos 3 (tres) contratos, facturas, u órdenes de compra, tanto de instituciones públicas como privadas de forma indistinta, que podrán corresponder al periodo comprendido entre los años 2014 al 2017 inclusive. En caso de consorcios, se considerarán las documentaciones presentadas a nombre de cualquiera de los miembros.	Se verifica la presentación de los siguientes documentos: 1. Factura N°707 – MOPC – Año 2014 2. Factura N°983 – Asoc. Civil Chortitzer Komitee – Año 2015 3. Factura N°1441 – Camino Brelles y Asociados SRL – Año 2016	**CUMPLE**

4.3. Verificación de documentaciones complementarias solicitadas en el pliego de bases y condiciones – Correspondiente a las firmas calificadas:

DOCUMENTO	ALUMINIO CHACO de Aricio Gamarra	GOLDEN TRADE S.R.L.
Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	Cumple	Cumple
Fotocopia simple de su certificado de cumplimiento tributario vigente.	Cumple	Cumple
Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	Cumple	Cumple
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	Cumple	Cumple

5. Resumen de sugerencias de adjudicación:

Ítem	DESCRIPCION	CANT	PRECIO UNITARIO REFERENCIAL	PRECIO TOTAL REFERENCIAL	PRECIO UNITARIO OFERTADO	PRECIO TOTAL OFERTADO	RELACION OFERTA/REFERENCIAL	FIRMA OFERENTE
1	CALCULADORA ELECTRICA CON BOBINA	3	600.000	1.800.000	650.000	1.950.000	8,33%	GOLDEN TRADE S.R.L.
4	FRANELOGRAFO	1	1.200.000	1.200.000	840.000	840.000	-30,00%	ALUMINIO CHACO de Aricio Gamarra
6	GUILLOTINA PARA PAPEL - 12 HOJAS	3	450.000	1.350.000	450.000	1.350.000	0,00%	GOLDEN TRADE S.R.L.
7	GUILLOTINA PARA PAPEL - 45 HOJAS	1	2.500.000	2.500.000	3.500.000	3.500.000	40,00%	GOLDEN TRADE S.R.L.
8	PIZARRA ACRILICA CON PEDESTAL Y RUEDITAS	1	1.200.000	1.200.000	860.000	860.000	-28,33%	ALUMINIO CHACO de Aricio Gamarra
	TOTAL			**8.050.000**		**8.500.000**	**+5,59%**	

Ninguno de los ítems cuentan con tres ofertas evaluables, por lo que se elevará la sugerencia de adjudicación en base a la salvedad prevista en el Art. 34 de la Ley N°2051/03.

Ítems sin ofertas, a ser declarado desiertos:

ITEM	DESCRIPCION	CANT	PRECIO UNITARIO REFERENCIAL	PRECIO TOTAL REFERENCIAL
2	CAMARA FOTOGRAFICA DIGITAL	1	3.000.000	3.000.000
3	ESCALERA MULTIFUNCION ARTICULADA DE ALUMINIO	1	1.200.000	1.200.000
5	GRABADORA DE VOZ	1	400.000	400.000
9	TELEFONO INALAMBRICO	1	300.000	300.000
	TOTALES			**4.900.000**

6. Conclusión/ Recomendación:

6.1. En base a los datos expuestos, y conforme al Art. 28 de la Ley Nº 2051/03 y el Art. 63 del Decreto Reglamentario Nº 21909/03 "...la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta 1) cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas den el PBC; 2) tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato, y; 3) presente el precio evaluado como el más bajo" se recomienda la adjudicación de este llamado de la siguiente manera:

- **GOLDEN TRADE S.R.L.: por la suma total de Gs. 6.800.000.- (Guaraníes seis millones ochocientos mil),** correspondiente a los ítems 1) Calculadora eléctrica con bobina; 6) Guillotina para papel - 12 hojas, y 7) Guillotina para papel - 45 hojas.

- **ALUMINIO CHACO de Aricio Gamarra: por la suma total de Gs. 1.700.000.- (Guaraníes un millón setecientos mil),** correspondiente a los ítems 4) Franelografo; y 8) Pizarra acrílica con pedestal y rueditas.

Se eleva a consideración del Consejo de Administración la adjudicación de los Ítems 1, 4, 6, 7 y 8 en base a la salvedad prevista en el Art. 34 de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, bajo responsabilidad de la máxima autoridad de la Institución, por no contarse con el mínimo de 3 (tres) ofertas susceptibles de ser analizadas técnica y económicamente.

El total de la adjudicación sugerida asciende a la suma de Gs. 8.500.000.- (Guaraníes ocho millones quinientos mil), monto que se encuentra un 5,59% por encima del total referencial de dichos ítems, de Gs. 8.050.000.-

6.2. Por otra parte, se eleva a consideración del Consejo de Administración **la Declaración Desierta de los ítems 2, 3, 5, y 9**. La sugerencia de Declaración Desierta se fundamenta en lo dispuesto en el Art. 30 Inc. c) de la Ley N°2051/03: Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos: a) que no se hubiera presentado oferta alguna; (...).

Salvo mejor parecer, atentamente,

Sr. Carlos Dominguez
Secretaría General

Abog. Jorge Díaz Rojas
Asesor Legal

C.P. Juan Carlos Vazquez
Organización y Planificación